



DECRETO ALCALDICIO N° 4312 /

TALCA,

29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 158, de fecha 20 de Junio del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios (O) 695, de fecha 15 de Junio del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de la Patente Rol N° 211047 de giro Almacén y Bazar, ubicada en calle 13 Sur N° 3413 esquina 32 Oriente Talca, de propiedad del señor CLODOMIRO TAPIA ZAMBRANO, RUT. N° 6.837.607-6, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de la situación tributaria de terceros emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el cual indica que registra iniciación de actividades desde el 01 de Enero de 1993, además de fotocopia de Plataforma de Atención y Asistencia del Servicio de Impuesto Internos que señala que el señor Tapia Zambrano registra una presentación de término de giro el 31 de Diciembre del 2005 y con fecha 20 de Abril del 2011, registrando los giros "Almacén, Bazar y Rotisería", asimismo presente fotocopia de las Declaraciones de IVA de Diciembre año 2005 sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 49.838.- correspondiente a la primera y segunda cuota año 2005 más las multas e intereses a la fecha de pago deben ser cancelados, ya que el término de giro registrado en el Servicio de Impuestos Internos fue posterior a este período.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
211047	13567	1era. Cuota 2006	25.654.-
	22324	2da. Cuota 2006	25.895.-
	28749	1era. Cuota 2007	42.450.-
	29095	2da. Cuota 2007	27.526.-
	37712	1era. Cuota 2008	45.890.-
	3948	2da. Cuota 2008	29.670.-
	22991	1era. Cuota 2009	48.029.-
	5206	2da. Cuota 2009	29.596.-
	15538	1era. Cuota 2010	48.253.-
	4992	2da. Cuota 2010	31.792.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

28/06/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*

ALCALDIA  
DECRETO ALCALDICIO N° 4313 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Contrato de Comodato de fecha Enero del 2001 habido entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el CLUB DEPORTIVO ASTABURUAGA, en el sentido de establecer que la dirección de la propiedad entregada en Comodato es 11 Oriente con 14 Norte y no la de 11 Oriente con 8 Norte como figura en el respectivo Contrato.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Anexo de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



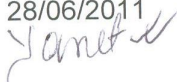
  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

  
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Of. SIG
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

28/06/2011







DECRETO ALCALDICIO N° 4314 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1476, de fecha 23 de Junio del 2011, del señor Director Departamento de Administración Municipal de Talca, el Decreto Alcaldicio N° 3618, de fecha 20 de Mayo del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3618, de fecha 20 de Mayo del 2011, mediante el cual se contrata a la SOCIEDAD PATROS CONSULTORES LTDA., RUT. N° 76.451.070-4, representada por su Gerente General don Jorge Ruiz de Viñaspre Prvex, RUT. N° 12.487.690-7, para la ejecución del Proyecto denominado "Consultoría para Reformulación de Estructura Organizacional – DAEM Talca", en el sentido de establecer que el monto es exento de IVA.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

28/06/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE





TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, La Nota de Pedido N° 17168, de Inspección, la cotización del proveedor Kovacs, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

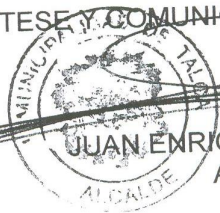
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de hacer la mantención y reparación del vehículo municipal Chevrolet Patente CBHK-97.
- 2.- Que el proveedor señalado tiene la garantía por la mantención y reparación de los vehículos nuevos del Municipio.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el Mecanismo de Trato Directo con el proveedor KOVACS, RUT. N° 80.522.900-4 para la mantención del vehículo Chevrolet Patente CBHK-97, la suma de \$ 125.078,=(ciento veinticinco mil setenta y ocho pesos), correspondiente a la mantención y reparación del vehículo Chevrolet Patente CBHK-97.
- 2.- Genérese la Orden de Compra respectiva a través del sistema de informaciones de Chilecompra dentro de las 24 horas siguientes de dictado el presente Decreto conforme a lo señalado en el penúltimo inciso del Artículo 8° de la Ley de Compras.
- 3.- Impútese la suma de \$ 23.893.- por concepto de Repuestos Imp. 215.22.04.011; \$ 17.775.- Lubricantes Imp. 215.22.03.001 y por concepto de mano de obra \$ 83.410.- Impt. 215.22.06.002.001, Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECPI/YAY/SBA/cvt  
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección
- Adquisiciones

*[Firma manuscrita]*

4335

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_/

TALCA, 30 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio 174, de fecha 16 de Junio del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 4291 de fecha 28 de Junio y el acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 22 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de Junio del 2011, el Concejo Municipal acordó readjudicar la Propuesta Pública "Construcción de 3 Placillas Calle 4 Oriente, Barrio José Miguel Carrera, Talca" I.D.:2295-64-LE11, al Oferente Luis Sebastian Torres Pinochet.

DECRETO:

1.- Readjudíquese la Propuesta Pública "Construcción de 3 Placillas Calle 4 Oriente, Barrio José Miguel Carrera, Talca", a Luis Sebastian Torres Pinochet, Rut 8.155.000-k, domiciliado en calle 24 Sur 16 ½ Poniente, N° 76, Talca, en la suma total de \$20.510.000.- (veinte millones quinientos diez mil pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución total de la Obra será de 60 (sesenta) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- El valor del contrato se cancelará mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar.

4.- Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.

5.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multa por atraso equivalente al 3% (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5% (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

6.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- ❖ Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- ❖ No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- ❖ Modificación de los planos sin previo V° B° de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato. No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada día de atraso.
- ❖ Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- ❖ No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- ❖ No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- ❖ Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

7.- Las reiteraciones de dos veces de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, podrán ser causal de término inmediato y anticipado del contrato según corresponda.

8.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la orden de I. Municipalidad de Talca, **por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato y adjudicación** (valor a sumaalzada más IVA), con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **Debe incluir el nombre del Proyecto.**

9.- Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena y Correcta ejecución de la obra, extendida en favor del la I. Municipalidad de Talca, por un **monto equivalente al 5% del valor total del contrato** (valor a sumaalzada más IVA), con una vigencia de 14 meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria. Debe incluir el nombre del proyecto.

10.- A contar del día de publicación del Decreto Alcaldicio en el Portal Chilecompra, el Oferente adjudicado tendrá un plazo de **07** (siete) días hábiles para suscribir el contrato con la Unidad Técnica.

11.- Para la suscripción del contrato y, dentro de los plazos estipulados, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a) **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL)**, según lo especificado en las Bases.
- b) **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** que acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (esto es pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.
- c) **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

12.- La inspección técnica será responsabilidad de la profesional Patricia Hernández Duran profesional de Dirección de Obras y podría solicitar apoyo de un profesional/técnico en caso de ser necesario.

13.- El gasto que signifique la presente contratación, se imputará a la cuenta 114-05-01-011 "Construcción 3 Placillas calle 4 Oriente", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Programa Quiero Mi Barrio.

14.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

15.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/JPB  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Administración y Finanzas
  - Secplan
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Dirección de Obras Municipales
  - Interesado
  - calle 24 sur 16 ½ Poniente N° 76, Talca
  - Concejo
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Depto. Control
- 24.06.2011

- *Yamil*



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO  
ALCALDE (S)

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 4338/

TALCA, 30 JUN. 2011

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 3455, de fecha 11 de Mayo del 2011, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 26 de Mayo del 2011, el Oficio (O) N° 360, de fecha 17 de Junio del 2011, de la Secretaria Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Permanente de Evaluación de Propuestas, de fecha 20 de Junio del 2011, integrada por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal, señorita María Arévalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, el señor Alejandro Sepúlveda Sepúlveda, Director de Obras Municipales y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese la Propuesta Pública "**CONTRATACION SERVICIO DE ATENCION OFTALMOLOGICA PARA CONSULTA VICIO DE REFRACCION 2011, TALCA**", ID: 2295-73-LE11, a SERVICIOS OFTALMOLOGICOS FERNANDO SAINI DEL OTERO E.I.R.L., Rut N°76.102.115-k, con domicilio en calle Carlos Edwards N°1220 San Miguel - Santiago, representada por el señor Fernando Saini Del Otero, Rut N°8.826.120-8, en la suma de **\$8.999.900.-** (ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos pesos), exento de impuesto, con una cantidad de **1.300** consultas a realizar, los que serán cancelados mensualmente, para lo cual el Adjudicado deberá presentar la Boleta de Honorarios a la Inspección Técnica para su visto bueno, adjunto según prestación los siguientes antecedentes:

- a) Nómina de pacientes atendidos la que deberá contener: Nombre completo del paciente, RUT, Dirección, Teléfono, Centro de Salud de derivación y, Firma conforme del paciente (o huella digital, en caso necesario).
- b) Interconsulta (s) de solicitud de servicio, según Centro de Salud de derivación, según corresponda.
- c) Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite que el proponente no registra reclamos por deudas laborales y previsionales, ni mantiene deudas previsionales pendientes, si corresponde.

El monto de dicho pago será calculado por la totalidad de prestaciones realizadas en el mes, valorados al precio unitario presentado por el oferente en la respectiva Propuesta Económica Detallada.

2.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el Portal Mercadopublico, el Adjudicado tendrá un plazo de 07 (siete) días hábiles (considerando día hábil de Lunes a Viernes), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

3.- El Adjudicado tiene la OBLIGACIÓN DE CONTACTARSE con la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Talca, fono (071) 203619, para coordinar fecha y hora para la firma del contrato y para presentar los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Especiales, esto entendiéndose que se realizará dentro de los plazos estipulados anteriormente.

4.- Para la suscripción del Contrato, el adjudicado deberá presentar en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte 797 (Talca):

- a) Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL), extendida a la orden de la I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato y adjudicación, con vigencia igual al plazo contractual más 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de firma del contrato. Deberá incluir el nombre de la licitación.

- b) Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en que conste que el Oferente no registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión), negativos.

5.- El plazo para la realización de las Prestaciones, se extiende como máximo desde el séptimo día hábil posterior a la fecha de firma del contrato hasta cumplir con la totalidad de los servicios estipulados en el contrato, con una fecha límite al 31 de Diciembre del año 2011. Si a la fecha de término del Contrato (31 de Diciembre del 2011), no se ha completado la cantidad de prestaciones ofrecidas por el Oferente, de acuerdo a su Oferta, el Contrato podrá renovarse por 6 meses más, previa Autorización del Servicio de Salud del Maule. Si el Servicio de Salud del Maule aprueba la renovación del servicio, el Oferente deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 01 de Julio del 2011 más 2 meses. Y así, sucesivamente hasta completar la totalidad de las consultas ofertadas. Todo este proceso debe ser efectuado, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

6.- Por cada prestación no realizada e informada, en el plazo establecido en el Contrato, incurrirá en multa, equivalente a uno por mil (1/1.000) del monto adjudicado, por un período máximo de 30 días corridos. Posterior a este plazo será causal de disolución de contrato y se harán efectivas las Boletas de Garantías correspondientes y se procederá a la liquidación del contrato. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa o con cargo a las retenciones o garantías existentes, según corresponda, si las anteriores no fueren suficientes. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.

7.- La Inspección Técnica será responsabilidad del señor Jorge Fuentes Ascencio, Encargado de Gestión Clínica de la Dirección Comunal de Salud.

8.- La Dirección Comunal de Salud facilitará la sala U.A.P.O. (Unidad de Atención Primaria Oftalmológica), ubicada en dependencias del CESFAM Dr. Julio Contardo, 15 sur con 11 oriente s/n, de la ciudad de Talca, para que el Adjudicado preste su servicio.

9.- Las restantes multas y demás obligaciones están establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Generales y, antecedentes de la Licitación.

10.- Facúltese a la Dirección de Asesoría Jurídica para confeccionar el Contrato respectivo.

11.- Impútese el gasto a la cuenta 114-05-07-001 "res. ex.1318, 18/04/2011; vicios de refracción 2011", del presupuesto de la Dirección Comunal de Salud, vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



**JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO**  
**ALCALDE (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**



**YAMIL ALLENDE YABER**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**JCDA/YAY/DRS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Secplan
  - Dirección Comunal de Salud
  - Archivo Inspector Técnico
  - Interesado
  - Calle Carlos Edwards N°1220 San Miguel - Santiago
  - Secretaría Municipal (Contraloría)
  - Encargada Transparencia Municipal
  - Dirección de Control
- 28/06/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 4337

TALCA, **30 JUN. 2011**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3529, de fecha 16 de Mayo del 2011, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, el Acta de Apertura de las Propuestas, de fecha 01 de Junio del 2011, el Oficio (O) N° 359, de fecha 16 de Junio del 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación, el Informe de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 17 de Junio del 2011, integrada por la señora María Arevalo Durán, Directora de Administración y Finanzas, por el señor Yamil Allende Yaber, Secretario Municipal y el señor Luis Gutiérrez Pardo, Director de Obras Municipales (S), el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Junio del 2011 y, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, en sesión ordinaria de fecha 22 de Junio del 2011, el Concejo Municipal acordó adjudicar la Propuesta Pública "**Construcción Sede Social con Equipamiento Barrio Sor Teresa de Los Andes**", I.D.:**2295-74-LP11**, al Oferente **Constructora Casaa Ltda.**

DECRETO:

1.- Adjudicase la Propuesta Pública "**Construcción Sede Social con Equipamiento**" Barrio Sor Teresa de Los Andes, al Oferente **Constructora Casaa Ltda.**, Rut: **76.116.690-5**, domiciliada en 5 Oriente 18 Sur N° 0259, Talca, en la suma de **\$79.397.772.-** (Setenta y nueve millones trescientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos pesos) impuesto incluido, en la modalidad de Suma Alzada, sin intereses ni reajustes de ningún tipo.

2.- El plazo de ejecución de la Obra será de **90** (noventa) días corridos a contar de la fecha de Entrega del Terreno, por parte de la Inspección Técnica.

3.- La forma de Pago será la siguiente:

- ✓ Mediante estados de pago mensuales, por el 100% de avance físico programado, ejecutado y susceptible de cuantificar. Se deberá considerar retenciones del 10%, en cada Estado de Pago.
- ✓ **El Ultimo Estado de Pago**, se pagará una vez alcanzado el 100% de avance físico en la ejecución total de la obra incluyendo el equipamiento y realizada la Recepción Provisoria sin observaciones de la misma y con la respectiva aprobación de todos los servicios y entidades correspondientes.

4.- El oferente deberá efectuar facturación por la obra ejecutada.

5.- Cada estado de Pago será cancelado por la I. Municipalidad de Talca. Para estos efectos la Inspección Técnica de Obras debe hacer llegar los Estados de Pago, del proyecto con toda la documentación respectiva, y respectivo visto bueno.

6.- En el Primer Estado de Pago, deberá presentarse el Permiso de Edificación, otorgado por la D.O.M., si corresponde.

7.- Si el Contratista no hubiere terminado la obra y entregado el equipamiento correspondiente dentro de los plazos establecidos, incurrirá en multas por atraso equivalente al 3‰ (tres por mil) del valor total del contrato por cada día en que exceda dicho plazo, por un período de 30 días, a contar del día 31 se considera una multa de 5‰ (cinco por mil) hasta el día 60. Posteriormente a este plazo se harán efectivas las Boletas Bancarias de Garantía y se procederá a dar término al contrato.

8.- Las multas a aplicar por otros conceptos serán las siguientes, las cuales deben quedar estipuladas en el Libro de Obras:

- Incumplimiento por parte del contratista a instrucciones entregadas por la Municipalidad: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato por cada instrucción no cumplida.
- No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.
- Modificación de los planos sin previo VºBº de la ITO y profesionales que realizan el diseño: 0,2 % (0,2 por ciento) del valor total del contrato.
- No entrega de planos actualizados al término de la Obra: 0,3% (0,3 por ciento) del valor total del contrato por cada dos días de atraso.
- Atraso injustificado en alguna de las etapas del programa físico: 0,1% (0,1 por ciento) del valor total del contrato, por cada dos días de atraso.
- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 0,2% (0,2 por ciento) del valor total del contrato, por cada día de atraso.
- No iniciar las obras en un plazo máximo de 05 días corridos, a contar de la fecha de entrega de terreno: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.
- Paralizar las Obras por más de 10 días corridos sin causa debidamente justificada: 0,25% (0,25 por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.

Las reiteraciones de 2 veces de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, podrán ser causal de término inmediato y anticipado del contrato según corresponda.

9.- Para suscribir el Contrato, el oferente adjudicado deberá presentar Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, extendida a la **orden de I. Municipalidad de Talca, por un monto equivalente al 8% del valor total del contrato y adjudicación**, con vigencia igual al plazo contractual más 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha de firma de contrato. **La Boleta debe incluir el nombre del Proyecto.**

10.- Verificada la Recepción Provisoria de la obra y el equipamiento, el contratista deberá presentar Boleta Bancaria de Garantía de Buena Ejecución, extendida en favor del I. Municipalidad de Talca, por un **monto equivalente al 5%** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo que se indica en el párrafo siguiente más dos meses, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones. **Debe incluir el nombre del proyecto.**

11.- El plazo de garantía de Buena Ejecución de la obra es de 12 meses contados desde la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones.

12.- A contar del día hábil siguiente al de la publicación de Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en el portal Mercadopublico, el oferente tendrá un plazo de **07 (siete) días hábiles** (considerando día hábil de Lunes a Viernes, con excepción de los feriados y festivos), para suscribir el Contrato con la Unidad Técnica.

13.- Para a la suscripción del contrato, **el adjudicado deberá presentar** en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicado en el zócalo del edificio consistorial, 1 Norte N° 797 (Talca):

- a. **Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (ORIGINAL).**
- b. **Original del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales** presentado por el oferente acredite que el proponente NO registra antecedentes laborales (multas ejecutoriadas y no ejecutoriadas) y previsionales (deudas por cotizaciones de previsión en los diferentes organismos de previsión); **en caso de existir aquellas o éstas, el oferente de que se trate deberá acreditar que se encuentran debidamente solucionadas (pagadas), o, y en su defecto, se encuentren al día en el respectivo convenio de pago que las contemple, lo cual deberá ser acreditado con los respectivos documentos.**
- c. **Original de Certificado de antecedentes comerciales emitido por DICOM o Cámara de Comercio**, de antigüedad no superior a 30 días antes de la fecha de firma del Contrato, que acredite que el Oferente no registra protestos o documentos impagos.

14.- El plazo para la entrega del terreno no podrá ser superior a 03 (tres) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de emitida la orden de compra, lo cual deberá ser coordinado entre el Inspector Técnico y el Contratista. Será responsabilidad de ambas partes que se cumpla este plazo.

15.- La Inspección Técnica de la Obra estará a cargo de la señora Paola Hernández Díaz, Constructor Civil de la Dirección de Obras Municipales.

16.- Considerando que el plazo es un criterio de evaluación para la adjudicación, sólo en casos especiales, **plenamente fundados** y por única vez, la Unidad Técnica previo VºBº del Mandante podrá otorgar ampliación de plazo de ejecución de la obra y el equipamiento. La solicitud de aumento de plazo, debidamente fundada, dirigida al Director de Obras y deberá ser ingresada por el Oferente a la Oficina de Partes de la Dirección de Obras Municipales, a lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo original de ejecución, **deberá incluir copia** a la Inspección Técnica. Si el plazo contractual termina día sábado, domingo o festivo se considera el día hábil siguiente.

17.- Las restantes obligaciones contractuales constan en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que forman parte de la Licitación.

18.- Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

19.- El gasto que signifique la presente contratación se imputará a la cuenta 114-05-03-009, cuenta corriente Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.-



JUAN CARLOS PAZ AVENDAÑO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/VRV/LGV

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Ministerial de vivienda y Urbanismo
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- 5 Oriente 18 Sur N° 0259, Talca
- Concejo Municipal
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control
- Secplan (2)

30.06.2011.-

*Yamil*

*[Handwritten signature]*





TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el proceso cuya I.D. corresponde a 2291-119-L111 está clasificado como Licitación menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase Ficha Base I.D. 2291-119-L111, correspondiente a la adquisición de 40 rollos de papel Bond para Plotter solicitado por la Secretaría Comunal de Planificación.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chile Compra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/SBA/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
  - Direc. de Finanzas
  - Adquisiciones
  - Secplan
  - Depto. Control
- 29/06/2011

*Yaver*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



DECRETO ALCALDICIO N° 4329 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 178, de fecha 17 de Junio del 2011, de Abogado Departamento Jurídico, el Oficio (O) N° 439, de fecha 10 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Contrato de Arrendamiento, de fecha 24 de Junio del 2010, la carta de fecha 27 de Mayo del 2011 del señor Rafael Hasbún Tarud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio se encuentra arrendando casa ubicada en calle 1 Oriente con 5 Norte N° 1595 donde funciona la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia OPD Proyecto en Convenio con SENAME, según contrato de fecha 24 de Junio del 2010.

2.- Que, se hasta la fecha se han entrado a robar a la vivienda en 3 ocasiones, quedando en evidencia que ésta no cumple con las condiciones de seguridad necesarias, por lo que se comunicó al propietario por Oficio N° 254, de fecha 02 de Febrero del 2011 el término de Contrato.

3.- Que, el propietario Rafael Habún Tarud se comprometió a realizar los trabajos que se requieren para dar mayor seguridad al inmueble, para lo cual hizo llegar carta en la que detalló los trabajos a efectuar antes del 30 de Junio del 2011.

DECRETO:

Déjase establecido que el propietario del inmueble arrendado por esta Corporación señor RAFAEL HASBUN TARUD, RUT. N° 7.910.699-2, se compromete a ejecutar los trabajos que a continuación se mencionan, antes del 30 de Junio del 2011:

- Instalar protecciones metálicas en todas las ventanas del inmueble
- Instalación de alambres de púas de protección en muros y rejas externas que permitan a su vez dar altura a lo menos 1 metro sobre el muro y reja.
- Reparación de servicios higiénicos.

Se hace presente que de no cumplirse con los trabajos se pondrán término al Contrato de Arrendamiento, debiendo el propietario otorgar un mes de plazo al Municipio para buscar un inmueble con las medidas de seguridad que exige la Dirección de Desarrollo Comunitario el SENAME.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar Anexo de Contrato de Arrendamiento respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



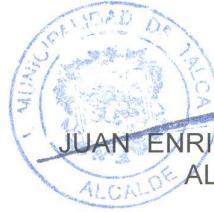
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Depto. Control

29/06/2011

*yaber*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

TALCA,

29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 159, de fecha 20 de Junio del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 702, de fecha 15 de Junio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, la solicitud del interesado, de fecha 19 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 38.563,=(treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos) al señor HECTOR ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ, RUT. N° 3.667.680-2, correspondiente a duplicidad en el Pago de la primera cuota año 2009, de Patente Comercial Rol N° 28819 de giro Colaciones al Paso, realizado mediante Boletín N° 22124, del día 13 de Enero del 2011.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/06/2011

*Yaver*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 4327 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 649, de fecha 06 de Junio del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (o) N° 578, de fecha 18 de Mayo del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud de la interesada, de fecha 11 de Mayo del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 0686, de fecha 27 de Marzo del 2001, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

1.- Póngase término al permiso otorgado mediante Decreto Alcaldicio N° 0686, de fecha 27 de Marzo del 2001, para la instalación de Kiosco de giro Diarios y Revistas en calle 4 Poniente 2 y 3 Norte, a la señora JEANNETTE GAETE ROJAS, RUT. N° 15.858.059-0, con domicilio en Pasaje 12 N° 1161 Villa Carlos González Comuna de Maule.

2.- Procédase al retiro inmediato del citado Kiosco de propiedad de la señora Gaete Rojas, notificación que deberá ser realizada por la Dirección de Inspección Municipal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección (2)
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Control

29/06/2011

*Gaete*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 615, de fecha 31 de Mayo del 2011, de Encargado Dirección de Inspección, la solicitud del interesado, de fecha 23 de Mayo del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 2090, de fecha 03 de Mayo del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase cambio de nombre del permiso de instalación de Ramada de Temporada ubicada en Aldea Campesina, calle Los Maquis N° 59-7 Panguilemo, otorgado mediante Decreto Alcaldicio N° 2090, de fecha 03 de Mayo del 2011, al señor Osvaldo González Rojas, RUT. N° 6.033.995-3, a nombre de su hijo señor CRISTIAN GONZALEZ BRAVO, RUT. N° 12.916.621-5.

Se hace presente que el funcionamiento de las ramadas de temporada se inicia en el mes de Noviembre hasta el mes de Abril.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Control

29/06/2011

*Yaver*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 4325 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS :

La solicitud de los interesados, el Oficio (O) N° 397, de fecha 08 de Abril del 2011, de Director de Obras Municipales, sesión extraordinaria del 13 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO :

Que por Informe de la Dirección de Obras Municipales se plantea lo siguiente:

- Que el mecanismo legal de entrega de un Bien Nacional de Uso Público, a un particular es a través de una Concesión o Decreto Alcaldicio.
- Que, es factible dicha concesión, contemplando una franja de 4.00 metros de ancho, desde la solera existente paralelo al cierre oficial por calle 7 Sur y un antejardín de 5.00 metros.
- Por calle 2 Oriente una franja de 4.00 metros de ancho, desde la solera existente paralelo al cierre oficial y un antejardín 4.00 metros.
- Por calle 1 Oriente conserva línea y un antejardín de 4.00 metros.
- Cabe destacar que se deberá dejar libre de cualquier construcción, la franja correspondiente a la línea oficial y antejardín por calle 1 Oriente, dado que se encuentra en estudio el proyecto de vialidad, para 1 Oriente y 2 Poniente, próximo a iniciarse.

DECRETO :

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar en concesión al CLUB DEPORTIVO TALCA NATIONAL una superficie de 230,38 metros cuadrados correspondiente a una franja de terreno ubicada en calle 7 Sur 1 y 2 Oriente.

El Club Deportivo Talca National a su vez se compromete a ceder a dominio público parte de su propiedad ubicada también en 7 Sur 1 y 2 Oriente según plano de la Dirección de Obras Municipales.

//..



El valor por la concesión será de 1 UTM. semestral por un plazo de 30 años.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato de Concesión respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



*Juan Enrique Castro Prieto*  
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Jurídico
- Interesados
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

28/06/2011

*Yay*



*[Signature]*

DECRETO ALCALDICIO N° 4271 /

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 02 de Junio del 2011, el Oficio (O) N° 1404, de fecha 16 de Junio del 2011, de Jefe Departamento Administración de Educación Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 22 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado donar Lokers a la PARROQUIA DE LA MERCED.

Corresponderá al Encargado de Inventario de la Dirección Comunal de Educación levantar acta al efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/06/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



*Yay*



TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, el Decreto Alcaldicio N° 1953, de 30 de Agosto del 2000, el Decreto Alcaldicio N° 2493, del 07 de Septiembre del 2005, el Oficio (O) N° 361, de fecha 12 de Mayo del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Contrato de Comodato de fecha 05 de Septiembre del 2000, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar un plazo de 30 años al Comodato entregado al CLUB DEPORTIVO JUVENTUD CATOLICA.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar anexo de Contrato de Comodato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Jurídico
- Of. SIG
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

*Yaver*





REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA  
PROVINCIA DE TALCA  
ALCALDIA

4273

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, l acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado otorgar subvenciones a las Instituciones que a continuación se indican:

INSTITUCION	MONTO PROPUESTO	OBJETIVO
CLUB DE HUASOS UNION TALCA VII REGION	5.000.000.-	Mejoramiento recinto Medialuna Ismael Mandiola Solar.
CENTRO CULTURAL CASA DE LA CULTURA	2.000.000.-	Adquisición instrumentos musicales, pago profesor, uniforme de la banda.
CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL DE SALUD CENTRO DE SALUD ASTABURUAGA	2.407.507.-	Mejoramiento sala de espera SAPU, adquisición de plasma 32" con 2 equipos DVD, materiales para levar Proyecto denominado Hall de Exposiciones, adquisición de materiales de gasfitería para la reparación de urgencia en los baños públicos, adquisición de lavadora con secadora incorporada.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 1, Cuenta 215- 24-01-004, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados (3)
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



4274

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 28 JUN. 2011

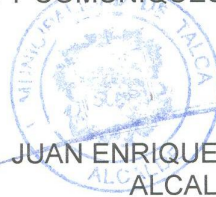
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3134, de fecha 25 de Abril del 2011, que adjudica Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 09 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y LABORATORIO RECALCINE S.A., correspondiente a la Propuesta Pública "Contrato de Proveedores para Suministro de Medicamentos, Insumos Dentales e Insumos de Enfermería, Dirección Comunal de Salud, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Salud
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

23/06/2011

*Sancet*



*[Handwritten signature]*



Area : 4

Programa : 23

IMPUTACION	215-22-09-003-003
PRESUPUESTADO	\$ 500,000
COMPROMETIDO	.**-.**
PTE.DOCUMENTO	\$ 400,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 100,000
VºBº FINANZAS	28/06/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 4299 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS :

El Oficio (O) N° 191, de fecha 24 de Junio del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO :

Apruébase como Actividad Municipal la participación en el 11° Encuentro Anual de la Micro y Pequeña Empresa "MYPE 2011", a realizarse por la Sociedad de Fomento Fabril, en la ciudad de Santiago el 30 de Junio del 2011, Centro de Eventos de Espacio Riesco (Avenida el Salto 5000, Huechuraba, Metro Vespucio Norte), en horario de 08:30 y 12:30 horas.

Destínese para estos efectos la suma de \$ 450.000,=(cuatrocientos cincuenta mil pesos), los que serán destinados a la contratación de un bus ida y vuelta a Santiago y chapitas con logo Talca Renace, imputándose en los siguientes Item del Área 4, Programa 23:

CODIGO DE CUENTA	DENOMINACION	MONTO PRESUPUESTO
215-22-09-003-003	Otros Arriendos de Vehículos	400.000.-
215-22-07-002-000	Servicios de Impresión	50.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direcc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/06/2011

- yanet

Area : 4

Programa : 23

IMPUTACION	215-22-07-002
PRESUPUESTADO	\$ 1,000,000
COMPROMETIDO	\$ 80,920
PTE.DOCUMENTO	\$ 50,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 869,080
VºBº FINANZAS	28/06/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 4275 /

TALCA, 28 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 435, de fecha 25 de Mayo del 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Colbún, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Cooperación Comunal, suscrito con fecha 20 de Mayo del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Aseo y Ornato
- Direc. de Des. Comunitario
- I. Municipalidad de Colbún
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

30/05/2011  
R:22/06/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*

**CONVENIO DE COOPERACION COMUNAL  
COLBUN - TALCA**

En Colbún, República de Chile, a veinte días del mes de mayo de dos mil once, comparecen don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, casado, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento veintisiete guión dos, domiciliado para efectos en avenida Adolfo Novoa número cuatrocientos diecinueve de la Comuna de Colbún, Alcalde y en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil quinientos guión siete, conforme a la disposiciones de la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, ley orgánica de municipalidades que lo designo Alcalde de la mencionada comuna, según decreto afecto N° 2042, con fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y Don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 8.507.396-6, domiciliado para estos efectos en 1 Norte 1 Oriente N° 797, comuna de Talca, Alcalde y en representación de la Ilustre Municipalidad de Talca, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento diez mil cuatrocientos guión uno, conforma a las disposiciones de la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, ley orgánica de municipalidades que lo designo Alcalde de la mencionada comuna, según decreto afecto N° 3007, con fecha nueve de diciembre de dos mil ocho.

**PRIMERO:** Las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Cooperación entre las dos comunas a fin de procurar un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles por cada municipio, con el objetivo entre otros, de un mejoramiento de la red vial rural existente entre ellas, así como de la satisfacción de los requerimientos a las necesidades de la población general, tanto económicos, sociales, culturales, educacionales, productivos, de salud, etc.

**SEGUNDO:** Se procuraran comodatos recíprocos respecto de las maquinarias destinadas al movimiento de tierras, (camiones, motoniveladora, retroexcavadora, otras); de transporte de agua, de basura, de limpieza de fosas, servicios generales, entre otros; como así también la asesoría de los profesionales correspondientes en el rubro y del personal necesario para llevar a cabo los cometidos necesarios a fin de que se obtenga el fin señalado en el artículo primero de la ley orgánica de municipalidades, esto es, el satisfacer las necesidades de la comunidad local, procurando un buen mantenimiento de los caminos, calles y puentes de ambas comunas, permitiendo así mejor desarrollo de la agricultura y de la economía de ambas comunas.

**TERCERO:** Las partes en este convenio acuerdan servirse de la maquinaria antes individualizada de buena forma y para el uso que de ellas corresponde y se comprometen a mantener en buen estado de manutención, presentación, conservación y funcionamiento de las mismas.

**CUARTO:** Se prohíbe celebrar contratos de arriendo o de sub-arriendo respecto de los bienes objeto de este convenio.

**QUINTO:** Los gastos que genere el uso de la maquinaria, equipos así como el desplazamiento de las mismas, como el desplazamiento del personal requerido para el trabajo determinado son de responsabilidad de quienes las usen.

**SEXTO:** La responsabilidad que genere el uso de equipos y maquinaria, en el cometido de trabajo, respecto de terceras personas en el caso de accidentes, será de exclusiva responsabilidad de quien se encuentre en uso de las mismas.

**SEPTIMO:** En caso de que cualquier Municipio participe de este convenio haga mal uso de la maquinaria o le de un uso distinto del acordado, se pondrá termino al presente convenio en forma inmediata y sin expresión de causa.

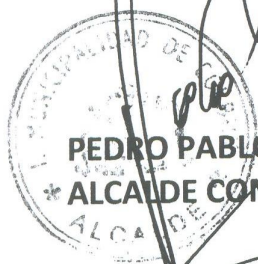
**OCTAVO:** Las municipalidades integrantes del presente convenio vienen en facilitar la participación del personal municipal, según de las necesidades comunales y los tipos de proyectos, pertenecientes a las unidades de Secplac, Obras, Desarrollo rural, Dideco, Prodesal, Servicio país, Salud, Educación y otros, así como facilitar información y otros antecedentes necesarios para el buen desarrollo del trabajo; asegurar la participación del personal en las actividades que lo requieran y además el poder disponer de las dependencias locales y transporte del personal en las actividades que lo requieran, para la adecuada ejecución derivadas del presente convenio.

**NOVENO:** Cada municipio canalizara la ayuda correspondiente, de acuerdo a las normativas internas.

**DECIMO:** El presente convenio de cooperación comunal entrará en vigencia el día hábil siguiente de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año, plazo que se prorrogará ipso facto por un año o más si alguna de las partes no manifiesta poner termino dentro de un plazo de 60 días antes del vencimiento del presente convenio.

**DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos copias en poder de cada municipio.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan en su domicilio en la ciudad de Talca, prorrogando desde ya su competencia.



**PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**  
**ALCALDE COMUNA COLBUN**



**JUAN CASTRO PRIETO**  
**ALCALDE COMUNA TALCA**



TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 683, de fecha 22 de Junio del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 0596, de fecha 04 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Amplíese en 45 días, a contar del 29 de Mayo del 2011, la ejecución de la Obra "Construcción Paseo Infantil Alameda Bernardo O'Higgins 1ª y 2ª Etapa" contratada a SOCIEDAD CONSTRUCTORA BURGOS VALERA Y CIA. LTDA., RUT. N° 77.270.430-4, con domicilio en calle 4 Oriente N° 2140 Talca, representada por el señor Claudio Adolfo Burgos Valera, RUT. N° 8.550.997-7, mediante Decreto Alcaldicio N° 0596, de fecha 04 de Febrero del 2011.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser prorrogada de acuerdo al plazo indicado precedentemente.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



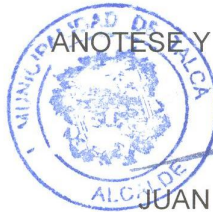
YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Ejec. de Obras
- Depto. Jurídico
- Gobierno Regional
- Interesados
- 4 Oriente N° 2140 Talca
- Secretaría Municipal (Contraloría)
- Depto. Control

28/06/2011

*Janet*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 4303 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 691, de fecha 23 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Instalación Emergencia Prefabricada Liceo Ignacio Carrera Pinto, Talca", a los funcionarios que se mencionan

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA	: Director De Obras Municipales
- PATRICIA HERNANDEZ DURAN	: Constructor Civil DOM
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO	: Ingeniero Constructor
- EDURDO LOBOS GONZALEZ	: Encargado Depto. Construcción

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Construcción
- Depto. Control

28/06/2011

*Yamil*



TALCA,  
29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 682, de fecha 22 de Junio del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Mejoramiento de Infraestructura de Emergencia Liceo Ignacio Carrera Pinto, Talca", a los funcionarios que se mencionan

- ALEJANDRO SEPULVEDA SEPULVEDA : Director De Obras Municipales
- PATRICIA HERNANDEZ DURAN : Constructor Civil DOM
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO : Ingeniero Constructor DOM

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

28/06/2011





DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_ /

TALCA, 29 JUN. 2011

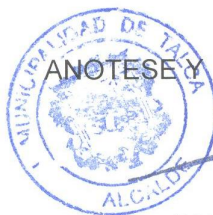
VISTOS:

El Memorandum N° 066, de fecha 23 de Junio del 2011, de Alcalde I. Municipalidad de Talca, el Decreto Alcaldicio N° 4106, de fecha 15 de Junio del 2011, que aprueba Convenio de Colaboración con Policía de Investigaciones de Chile, Región del Maule, suscrito con fecha 06 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese a SURGRAFIC, RUT. N° 99.514.070-5, Factura N° 034004, de fecha 14 de Junio del 2011, por la suma de \$ 81.396,=(ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos) IVA. incluido, correspondiente a la confección de Gigantografía, de acuerdo a Convenio con Policía de Investigaciones indicado en los Vistos.

Impútese el gasto al Área 1, Programa 1, Cuenta 215-22.07.002 "Servicios de Impresión", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.



ANOTESE Y COMUNIQUESE -

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

28/06/2011

*Yamil*



PROBADO

DECRETO ALCALDICIO N° 4306 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 941, de fecha 20 de Junio del 2011, de Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del interesado, de fecha 15 de Junio del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 22.392,=(veintidós mil trescientos noventa y dos pesos) al señor JOSE MATIAS ROJAS CARRASCO, RUT. N° 17.496.527-7, cancelados por concepto de obtención de Licencia de Conducir, por cuanto por problemas de salud no se presentó a rendir exámenes.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

28/06/2011

*Yamil*



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DE CHILE  
**I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**  
**PROVINCIA DE TALCA**  
**ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 4307 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 177, de fecha 07 de Junio del 2011, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

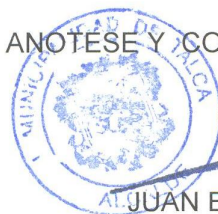
DECRETO:

Apruébase como Actividad Municipal la Fiesta Costumbrista denominada "Estamos de Chanco Muerto en Talca", a realizarse los días 6 y 7 de Agosto del 2011 en la Plaza de Armas de esta ciudad, en horario de 09:00 a 01:00 horas, organizada por la I. Municipalidad de Talca a través de Fomento Productivo y contará con la participación de Chef del Maule.

Destínese para estos efectos la suma \$ 45.860.000,=(cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta mil pesos), los que serán imputados al Área 3, Programa 14, de la siguiente forma:

CODIGO CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
215-21-04-004	Prestación de Servicios	4.000.000.-
215-22-01-001	Para Personas	1.200.000.-
215-22-04-001	Materiales de Oficina	500.000.-
215-22-04-007	Materiales y Útiles de Aseo	200.000.-
215-2205-003	Gas	500.000.-
215-22-07-001	Servicios de Publicidad	3.000.000.-
215-22-07-002	Servicios de Impresión	5.870.000.-
215-22-08-002	Servicios de Vigilancia	6.000.000.-
215-22-08-001	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	20.790.000.-
215-22-09-003-003	Otros Arriendos de Vehículo	1.100.000.-
215-22-10-002-001	Seguros Bienes Inmuebles	1.500.000.-
215-22-12-005-003	Derechos y Tasas	500.000.-
215-24-01-008	Premios y Otros	700.000.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- ✓ Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Fomento Productivo
- Tesorería Municipal
- Depto. Cultura
- Depto. Control



DECRETO ALCALDICIO N° 4308 /

TALCA, 29 JUN. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 468, de fecha 23 de Junio del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase aporte económico por la suma de \$ 234.300,=(doscientos treinta y cuatro mil trescientos pesos) para la adquisición del medicamento Tegretal, destinado al señor MARCELO ANTONIO AMARO SOTO, con domicilio en Población Independencia Pasaje Madrid N° 360 Talca, quien padece de Epilepsia Refractaria.

Déjase establecido que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 4350910369-1 del Banco Estado, correspondiente al Hospital Regional de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-008 "Aporte en Salud", Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JECP/YAY/cvt  
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Hospital Regional de Talca
- Direc. Desarrollo Comunitario
- Depto. Control

28/06/2011

*Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO  
ALCALDE

